



**DANIEL SIMÓN PLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**“17. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO), PARA CONTRATAR LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA “REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, SITUADA ENTRE LAS CALLES ITALIA, PORTUGAL Y PINTOR LORENZO CASANOVA, PARA DEDICARLA A CENTRO DE COORDINACIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS EN PLANTAS BAJA Y PRIMERA, UN LOCAL PARA ACCIÓN SOCIAL EN PLANTA BAJA Y UN LOCAL EN PLANTA BAJA PARA RETÉN DE LA POLICIA LOCAL” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación (precio), con el fin de contratar la “Redacción del proyecto básico y de ejecución para la “Rehabilitación parcial de la antigua estación de autobuses, situada entre las calles Italia, Portugal y Pintor Lorenzo Casanova, para dedicarla a centro de coordinación local de emergencias en plantas baja y primera, un local para Acción social en planta baja y un local en planta baja para retén de la Policía Local”, señalando un tipo de licitación de 46.287,78 euros, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, asciende a la cantidad de 56.008,21 euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa la seis (6) proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en los correspondientes certificados de apertura de plicas.

La apertura de plicas subtituladas “proposición” tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2017.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2017, relativo a la ponderación de los criterios de valoración (precio) de las seis (6) proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, procediendo a la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 23 de octubre de 2017, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura de la Concejalía de Urbanismo, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 18 de octubre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	D. JESÚS NAVARRO GARCÍA	8,00
2	D. SANTIAGO VARELA BOTELLA	7,65
3	D. PABLO FCO. GARCÍA FENOLL	7,61
4	D. MANUEL COSTAYA CARRO	5,12
5	GALIANO GARRIGÓS ARQUITECTOS, S.L.P.	4,83
6	CRISTALZOO, S.L.P.	3,69

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

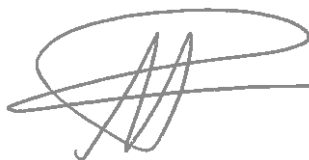
- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.222,22 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del firmante de la proposición económica.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a los responsables del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



El Concejal-Secretario



Daniel Simón Pla

